



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Junio del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 4750/TD, de fecha 07 de junio del 2019, a través del cual la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY**, identificado con DNI N° 47813582, con domicilio legal en la calle Ayabaca N° 462 del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de tratamiento médico de su señora madre,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY**, domicilio legal en la calle Ayabaca N° 462 del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de tratamiento médico de su señora madre,

Que, mediante Informe N° 416-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 11 de junio 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25, de fecha 13 de diciembre del año 2016, y con voto de la mayoría el Concejo Municipal autoriza al Titular de la entidad, la aprobación de las subvenciones sociales para personas naturales de la Provincia de Huancabamba, y en relación a la petición de apoyo económico que solicita la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, vistos los documentos y tratándose de una familia de escasos recursos económicos ha evaluado la posibilidad de brindar el apoyo por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos soles con 00/100),

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 903-2019-MPH-GDSE, de fecha 17 de junio 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY**,

Que, con Informe N° 1060-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 20 de junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-FF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 896-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 18 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345-2019-MPT/ALC

(Pag. 02)



- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199, Servicios Diversos



Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;**



Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY**, con domicilio legal en la calle Ayabaca N°452 del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de operación de su señora madre.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la ciudadana JUDITH DEL CARMEN BAUTISTA MANCHAY, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION HUANCABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



- C. c.
- ✓ SV
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ Ofc. de Tercería.
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)

JMR/PALD.

